



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: martes, 12 de Noviembre de 2019

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2899

### AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

EMPLAZAMIENTO

BOP-GU-2019 - 2900

### AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES

BOP-GU-2019 - 2901

### AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO GESTOR DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN GRUPO A SUBGRUPO A 2, EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2019 - 2902

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CLM. PRESIDENCIA

ANUNCIO DE VACANTE PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE ARMALLONES

BOP-GU-2019 - 2903

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA.

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 2904

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 110/2019

BOP-GU-2019 - 2905

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA

REMISIÓN COPIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO P.A 350/2019

BOP-GU-2019 - 2906

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

**DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE**

---

**2899**

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en la línea con los nombramientos efectuados mediante Decreto,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Disponer que durante mi ausencia del municipio, en el período comprendido entre los días 9 y 10 de noviembre de 2019, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde en Funciones de este municipio de La Toba, la Teniente de Alcalde, Dña. Isabel García Serrano, en los términos que prevé el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO: Dar cuenta y traslado de la resolución al Teniente de Alcalde y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

En La Toba, a 7 de noviembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo. Javier Cantero González

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

**EMPLAZAMIENTO**

---

**2900**

El Sr Alcalde del Ayuntamiento de Tartanedo, HACE SABER:

Que de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo Sección Primera de Albacete en el Procedimiento Ordinario 314/2019, promovido por la mercantil UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. frente a este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación



de este anuncio en el presente Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tartanedo a 28 de octubre de 2019. El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ILLANA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES

**2901**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illana por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y la Vigilancia especial de Alcantarillas Particulares.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y la Vigilancia especial de Alcantarillas Particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 6 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

## **AYUNTAMIENTOS**

### **AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS**

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO GESTOR DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN GRUPO A SUBGRUPO A 2, EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**2902**

#### **1.- NORMAS GENERALES:**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Gestor de Servicios Administración General A2, de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Galápagos, según se detalla:

- DENOMINACIÓN: Técnico/a Gestor/a de Servicios Generales de la Administración General.
- CLASIFICACIÓN: Grupo A, subgrupo A2
- ESCALA: Administración General.
- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22
- ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de Galápagos.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicadas la Ley 7/1985, de 2 de abril, el RDL 781/1986, de 17 de abril, el RD 896/1991, de 7 de junio, el RD 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2007), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

#### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha que termine el



plazo de presentación de instancias, el título de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario o equivalente.

- b. Haber prestado cinco años de servicios como funcionario de carrera como Administrativo C1 de Administración General en el Ayuntamiento de Galápagos.
- c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea compatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente comprometiéndose en su caso, a ejercer la oportuna opción.
- e. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3.- SOLICITUDES:-

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de Galápagos, c/ Del Silo s/n 19174 Galápagos (Guadalajara)
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Galápagos, o bien, en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales, al siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos.

A la solicitud se acompañará D.N.I. o, pasaporte, y, los todos aquellos documentos acreditativos de los méritos y circunstancias, alegados por los aspirantes, y el justificante de haber ingresado la Tasa por Derechos de examen por importe de 12 €, en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Galápagos en IBERCAJA, cuya numeración es la que es la siguiente: ES52 2085 7629 1903 0007 2586.

3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de cualquier interesado.

### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la que además de aprobar la lista de admitidos y excluidos, con causa de exclusión, se hará pública la composición del Tribunal, el lugar y fecha de inicio de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para, presentar alegaciones o subsanar defectos que hayan motivado su exclusión.

### 5.- TRIBUNAL:

El Tribunal calificador estará compuesto por:



- Presidente/a
- Secretario/a
- Vocales: 3 vocales.

Los miembros del Tribunal deberán tener la misma o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal se abstendrán cuando en ellos concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jco de las Administraciones Públicas, o, si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de abril.

El Tribunal se constituirá con la presencia al menos del Presidente/a, Secretario/a o sus suplentes y dos de sus vocales o sus suplentes, y, a partir de su constitución, se requerirá igualmente este quorum, para actuar válidamente.

El Tribunal acordará todas las actuaciones que correspondan en el desarrollo de las pruebas selectivas, y, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de esta norma, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jco de las Administraciones Públicas, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para las pruebas que estime oportuno, estos asesores se limitarán a realizar la colaboración técnica oportuna.

El Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Galápagos, c/ Del Silo s/n 19174 Galápagos, Guadalajara, en ella se atenderá cuantas cuestiones se planteen en relación con estas pruebas selectivas.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo Iv del Real Decreto 462/2002,

#### 6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

Los aspirantes actuarán en los ejercicios guardando el orden alfabético. En cualquier momento podrán ser requeridos para que acrediten su personalidad.



El llamamiento para cada prueba será único, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, que será validados por el Tribunal.

#### 7.- PROCESO DE SELECCIÓN:

- FASE DE OPOSICIÓN.

La oposición constará de un ejercicio obligatorio consistente en:

Presentación y posterior lectura de un proyecto / memoria sobre uno, a elegir de los siguientes temas:

- ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO/ ESTATUTO EL EMPLEADO PUBLICO EN CASTILLA-LA MANCHA.
- EL PROCEDIMIENTO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- EL REGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.
- EL RÉGIMEN DE LAS SUBVENCIONES

El aspirante realizará la exposición y tras finalizar la misma, el Tribunal podrá solicitar que el aspirante realice cualquier aclaración, ampliación relativa a la exposición.

El ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, debiéndose alcanzar al menos 10 puntos para pasar a la fase de concurso.

El Proyecto o Memoria tendrá una extensión mínima de 10 páginas y un máximo de 30. Se presentará mecanografiada a simple espacio letra tamaño 12, y tipo Times New Roman.

Se presentarán al menos dos ejemplares idénticos del proyecto/ memoria, encuadernado e visiblemente identificado.

El plazo de presentación de la memoria será de 1 mes, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El Proyecto o Memoria será valorado directamente por el Tribunal estimándose y evaluándose el conocimiento de la materia elegida, la aplicación de dichos conocimientos, en el ámbito de la Administración Local, la claridad en la exposición.

- FASE DE CONCURSO:

A esta fase sólo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de la oposición.

Los méritos que se baremarán son:

- a. Formación: se valorarán los cursos realizados de carácter oficial, u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración.





La puntuación máxima por formación será de 3 puntos:

- Cursos superiores a 50 horas: 1 punto.
  - Cursos superiores a 20 horas: 0,5 puntos
  - Cursos de 5 a 20 horas 0,3 puntos
- b. Experiencia Profesional: se valorará la experiencia profesional que se justifique documentalmente, no pudiendo exceder de 3 puntos la puntuación total.
- Experiencia en Administración Local 0,05 puntos /mes trabajado  
Experiencia en otras Administraciones 0,02 puntos / mes trabajado.

La calificación final total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase oposición y concurso. En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

#### 8.- LISTA DE APROBADOS.

Tras la finalización de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del mismo, la relación de aprobados.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. -

En el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán presentar la siguiente documentación.

Fotocopia compulsada del título exigido.

La no presentación de la documentación exigida, salvo causa mayor reconocida, o que, del examen de la misma, se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la presente convocatoria, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por falsedad de datos.

#### 10.- NOMBRAMIENTO.

Tras la presentación y comprobación de la documentación exigida, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento, que será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde la notificación.

#### 11.- NORMAS FINALES. -

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Administración podrá, en su caso proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Galápagos, 5 de noviembre de 2019. El Alcalde Pte. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez  
Ruano



## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I .....

Domicilio a efectos de notificaciones C/.....

Municipio ..... Provincia .....

Teléfono móvil ..... Correo electrónico .....

## EXPONE

PRIMERO: Que se ha convocado proceso selectivo para una plaza de TECNICO GESTOR DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A2, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN., e este Ayuntamiento de Galápagos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara N<sup>o</sup> de fecha

SEGUNDO: Que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que conozco el contenido de las Bases de la Convocatoria, y dispongo de la capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, No estando incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, ni he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o, similares para el personal laboral.

TERCERO: Que acepto y cumplo a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

CUARTO: Que presento la siguiente documentación a los efectos de acreditación de méritos:

- a. Fotocopia compulsada de D.N.I.
- b. Titulaciones exigidas
- c. Documentación acreditativa de los méritos exigidos.

Y SOLICITO, ser admitido para participar en el proceso selectivo mediante Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Técnico Gestor de Servicios Administración General A2 del Ayuntamiento de Galápagos

En .....a.....de.....de 20

EL SOLICITANTE.

Fdo.-.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CLM. PRESIDENCIA

ANUNCIO DE VACANTE PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE ARMALLONES

**2903**

### EDICTO

DON VICENTE M. ROUCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 11 del Reglamento número 3/1995, de 7 junio (B.O.E. de 13-7-95), la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, ha adoptado el acuerdo de anunciar las vacantes para el municipio y cargos que a continuación se especifican de la provincia de GUADALAJARA.

Las personas que estén interesadas en el nombramiento, podrán formular solicitudes directamente ante esta Sala de Gobierno, sita en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, Nº 1, C.P. 02071 Albacete, antes de que transcurran VEINTE DIAS NATURALES siguientes, desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, alegando los méritos que posean para desempeñar el cargo y acompañando los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación)
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles
  - Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VACANTES:

- JUEZ DE PAZ TITULAR DE ARMALLONES



- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ARMALLONES

Dado en Albacete, a seis de noviembre de 2019. El Presidente, Fdo: Vicente M.  
Rouco Rodriguez

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA.

### NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**2904**

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 31 de octubre de 2019 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de BAÑUELOS a D. MARTÍN DE LA VEGA MEDINA, con D.N.I.: \*\*\*\*5486.
- Se nombra Juez de Paz titular de BUSTARES a D. HILARIO GARRIDO TORIJA, con D.N.I.: \*\*\*\*1679.
- Se nombra Juez de Paz titular de TORREMOCHA DEL CAMPO a D. JOSE ÁNGEL GUIJARRO ROJO, con D.N.I.: \*\*\*\*5394.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de TORREMOCHA DEL CAMPO a D. JUAN MANUEL DEL AMO BARBAS, con D.N.I.: \*\*\*\*5214.
- Se nombra Juez de Paz titular de YÉLAMOS DE ABAJO a D. FRANCISCO MARTÍNEZ REY, con D.N.I.: \*\*\*\*2161.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su



mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 31 de octubre de 2019. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodriguez

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

### **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 110/2019**

---

**2905**

#### **EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER: A DECORACIONES DOÑORO S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 110/2019 se ha dictado Auto y Decreto previo a Insolvencia de fecha 7/11/19, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de 3 días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a siete de noviembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

REMISIÓN COPIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO P.A 350/2019

---

**2906**

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 217 de fecha 7 de noviembre de 2019, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado nº 350/2019, del tenor literal siguiente:

" Visto el requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado nº 350/2019, interpuesto por Sergio Checa Becerra, contra la desestimación presunta de su solicitud de compensación de una guardia de 24 horas por formación para Cabo Jefe de Dotación accidental, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado nº 350/2019, al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al órgano competente."

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 7 de noviembre de 2019. La Secretaria-Interventora